

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

Se resuelve lo pendiente de folio 291: **al otrosí**, como se pide. Atendido lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley N° 211, se declara vencido el término probatorio, se ordena traer los autos en relación y se fija para la vista de la causa la audiencia de 27 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas, la que se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal. Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el 14 de diciembre de 2023, inclusive. Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 476-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Ricardo Paredes Molina, Presidente(S), Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada(S), Sra. Valeria Ortega Romo



61C61DEF-F9EE-44DC-852E-A50854832CDA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.